



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188 – 2021-02.00

Lima, 20 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 992-2021-07.04, de fecha 20 de diciembre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 709-2021-03.01, de fecha 20 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2021-02.00, de fecha 22 de noviembre de 2021, se le encargo, a partir del 23 de noviembre de 2021, el puesto de Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato y hasta la designación del titular de dicho puesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 8.1.1, señala que en el caso de la designación de cargos de Directivos Superiores: De acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público pueden ser designados de forma directa por el titular, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva. Todo término de designación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva. Si el/la designado tiene contrato a plazo indeterminado al término de la designación reasume las funciones de su cargo de origen. El/La Presidente/a Ejecutivo/a es el/la responsable de otorgar la aceptación de renuncia y la exoneración del plazo de ley ante la renuncia de un cargo de confianza o directivo superior;

Que, asimismo en el ítem 8.1.3 desarrolla el procedimiento para efectuar la designación, estableciendo que se debe verificar: (i) Que el cargo de dirección o confianza en el que se requiere designar figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del SENCICO, debiendo prever el presupuesto correspondiente para su cobertura, (ii) Validar el perfil de los candidatos propuestos informando a la Gerencia General sobre el cumplimiento del perfil establecido en el Clasificador de Cargos del SENCICO, además de la revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, (iii) De forma opcional y a requerimiento de la Alta Dirección (Presidencia Ejecutiva o Gerencia General) se realizará una evaluación psicológica a los candidatos, (iv) Deberá remitir el informe a la Gerencia General, con la

verificación de los asuntos antes indicados, el informe psicolaboral respectivo de ser el caso, y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, mediante documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que realizada la evaluación al Sr. Gilmer Wilfredo Ávila Calderón, obtuvo como resultado que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos para Jefe de Departamento de Abastecimiento del SENCICO y en consecuencia resulta ser apto en los filtros de control, precisando que se ha realizado la verificación de los requisitos que establece la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, para que se efectuó una designación. Asimismo, señala que a efecto de que se materialice la designación acotada, recomienda previamente dar por concluida la encargatura que le fuera conferida a la servidora Maybe Lady Vargas Vargas, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2021-02.00;

Que, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las funciones del Departamento de Abastecimiento, estando ante la vacancia de dicho puesto, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos, resulta pertinente realizar la designación del Sr. Gilmer Wilfredo Ávila Calderón en el cargo de Jefe de Departamento de Abastecimiento – Directivo Superior, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; dando por concluido el encargo que le fuera conferido a la CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2021-02.00;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General, de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo de puesto que le fue conferido a la servidora CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2021-02.00; el mismo que concluye el 21 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 22 de diciembre de 2021, al señor Gilmer Wilfredo Ávila Calderón en el cargo de Directivo Superior de Jefe de Departamento de Abastecimiento, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO